



### Resolución Rectoral n.º 0370-2014-UNAP Iquitos, 25 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Oficio n.º 029-2014-OGI-UNAP, presentado el 24 de enero de 2014, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la que se da trámite a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto";

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva n.º 013-2012-UNAP, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ha contratado con la empresa Consorcio Enfermería, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto", bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual de llave en mano, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/.374,554.71 (Trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro y 71/100 nuevos soles), no incluye IGV, con plazos establecidos de ciento veinte (120) días calendario, desagregándose con treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y noventa (90) días calendario, para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 17 de abril de 2013, mediante Resolución Rectoral n.º 0911-2013-UNAP, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto", por el valor referencial de S/.364,427.52 (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete y 52/100 nuevos soles) no incluye IGV, con precios unitarios al mes de febrero de 2013 y un periodo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 18 de abril de 2013, se efectuó el acto de entrega de terreno, a nivel de ejecución de obra, verificándose que las instalaciones se encuentran disponibles y libre de reclamos por parte de terceros, dejando constancia que no existe impedimento físico para el inicio de la obra, se suscribe el acta de entrega de terreno, con la asistencia en la zona de obra del inspector, residente, el jefe de la Oficina General de Infraestructura y el representante legal de la empresa contratista Consorcio Selva;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1911-2013-UNAP de fecha 04 de septiembre de 2013, se aprueba el adicional de obra n.º 01 - para trabajos en la fachada principal, cuyo monto asciende a S/.43,545.71 (Cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco y 71/100 nuevos soles), no inc. IGV, el mismo que representa el 11.95% del contrato, en relación al componente de la ejecución de la obra;

Que, mediante acta de paralización de obra por la demora de la aprobación del adicional de obra n.º 01, ha sido causal de la paralización, para ejecutar trabajos en zona comprometida de la fachada principal, donde presenta una inclinación exterior, exponiendo el riesgo de vida a los transeúntes y estudiantes que transitan por la calle; el mismo, que ha generado la ampliación de plazo n.º 01, por veinte (20) días calendario y aprobado con Resolución Rectoral n.º 2069-2013-UNAP del 23 de septiembre de 2013, procedimiento debidamente tipificado en el artículo 200º del Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Resolución Rectoral n.º 2183-2013-UNAP del 10 de octubre de 2013, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, designa el comité de recepción de obra, quienes se constituyeron en la zona de la obra, para verificar los trabajos y confrontar con los planos y especificaciones técnicas del proyecto, el cual, la obra ha sido observada, firmándose el acta de observaciones el día 25 de octubre de 2013, señalando las deficiencias en acabados, acordando a ser la nueva fecha de recepción de la obra el día 18 de noviembre de 2013, constituyéndose nuevamente el comité, a fin de dar por concluida tal evento;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de diciembre de 2013, la empresa contratista Consorcio Enfermería, hace entrega de la liquidación de contrato de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto", en conformidad al artículo 211º Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, con Memorando n.º 190-2013-OGI/UNAP del 04 de diciembre de 2013, el jefe de la Oficina General de Infraestructura, hace llegar todo el expediente de liquidación al supervisor de la obra, para su revisión, quien con Carta n.º 001-2014/JMOB del 07 de enero de 2014, expresa su opinión a la liquidación practicada por el contratista Consorcio Enfermería, manifestando que el costo total de la obra asciende a S/.426,029.03 (Cuatrocientos veintiséis mil veintinueve y 02/100 nuevos soles);





### Resolución Rectoral n.º 0370-2014-UNAP

Que, revisado los antecedentes, el análisis y los cuadros de liquidación de obra, por el ingeniero de planta, mediante Informe n.º 014-2014-UNAP/OGI/cagm del 23 de enero de 2014, de la Oficina General de Infraestructura, se ha emitido el Oficio n.º 029-2014-OGI-UNAP de fecha 24 de enero de 2014, adjuntado el expediente de la liquidación de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto", se ha determinado la inversión total de la obra asciende a S/.426,029.03 (Cuatrocientos veintiséis mil veintinueve y 02/100 nuevos soles), donde se deduce que el contratista tiene un saldo a favor de S/.51,474.32 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro y 32/100 nuevos soles), que es el resultado de los recálculos legales efectuados de las valorizaciones, el adicional de obra n.º 01 y los reajustes legales cancelados al contratista; y,

En su uso a las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de contrato de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto", con una inversión total ascendente a S/.426,029.03 (Cuatrocientos veintiséis mil veintinueve y 03/100 nuevos soles), donde se deduce que el contratista tiene un saldo a favor de S/.51,474.32 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro y 32/100 nuevos soles), que es el resultado de los recálculos legales efectuados de las valorizaciones, el adicional de obra n.º 01 y los reajustes legales cancelados al contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina General de Administración, la cancelación del saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Enfermería, el monto de S/.51,474.32 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro y 32/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Administración, la devolución del fondo de garantía favor de la empresa contratista Consorcio Enfermería, la suma de S/.36,442.75 (Treinta y seis mil cuatrocientos Cuarenta y dos y 75/100 nuevos soles), que es el resultado del monto neto retenido del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina General de Infraestructura, la notificación de la presente resolución, de acuerdo a la Ley, a la empresa contratista Consorcio Enfermería y al Órgano de Control Institucional a fin que tome conocimiento de su contenido; si como, las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Anunciación Hernández Grández  
SECRETARIO GENERAL